Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

Jatorria / Procedencia

CARRANZA
0219/001/001 a 0219/001/050

Udal Artxiboak
Archivos Municipales

DOC. 2 9.

Sr. D. Julian Muñoz y Miguel

Madrid

Carranza 3 Ene. del 1857

Muy señor mio y amigo; tengo a
la vista su grata 21 del pp.do di-
rigida al amigo y alcalde D.
Vicente Campos de la Cuadra
quien estando de viage en Bilbao,
al recibirla me encargó remitiera
a V., y lo hago con mucho gusto p.a
decirle;

Que adjunta va la nota de
los Magistrados de la Audiencia de
Burgos por si V. i el Ayunt.o i
Sr. D. Pedro Silvela, se sirven
recomendarnos en aquella Audien-
cia ~~[illegible]~~.

Que en el asunto de yndal

— Acordaron unanimem^te en el
Ayuntamiento lo que se ha de
(s)pero prudencia la opinion de
que no nos detenemos de
Cunar a derechos ni dinero
todo lo que corresponde p
al pueblo representado por no
tros muy lealmente parece m
tunal y logicos que ellos presente
tan varas si quieren evitar
litigios q^e en definitiva a
les traeran mas cuenta; pero
otra cosa se acordara, ya
lo dirá á V., oportunamente
~~Conste~~ la Corporacion Com
el Alcalde, ~~en á V.~~ darse
á V., mil satisfacciones en el
~~Junta~~ libros nuevo Sabiend
~~Ay~~ de 6 oct. [illegible]
Q. l. M. B. Atanasio Pe

Sr Alcalde Presidente del Ayun^to del Valle de Carranza.

Cda "el 10 En^o 1887"

Muy Sr. mio y de toda mi consideracion: me ha comuni-
do el Sr. Don Julian Muñoz las cartas de V. y las copias de las diri
das por uno de los Señores testamentarios del Sr. Indo, expresandome
su deseo de que formulara yo la contestacion que fuera mas proce
nte atendida la situacion del litigio pendiente; y cumpliendo esta
rmacion le diré que á mi juicio pueden contestar al Sr testamentario
usando el recibo de su carta y añadiendo " que el Ayuntamiento
tiene inconveniente en que se proceda a la apertura de la escuela
nombramiento del maestro y ejecucion parcial de lo dispuesto en la
ma voluntad del Señor Indo, entendiendose que esto no altera en
da los derechos y acciones del Ayuntamiento para reclamar el
mplimiento de la voluntad del bienechor del Valle con todas sus con
cuencias; que con ese motivo debe manifestarle que han recibido V^ds
conducto de su Abogado indicaciones de los Señores testamentarios
mandados en el pleito, en el sentido de que desearian que se llegara
una buena inteligencia para cumplir exactamente la voluntad del
undador, sin necesidad de los gastos y dilaciones judiciales, y que
ello estan V^ds muy dispuestos, siempre que la voluntad del tes-
r resulte exactamente respetada, no siendo esta materia en la
V^ds puedan prescindir de la defensa de intereses y derechos que per-

sonalmente no les pertenecen y que si sobre esas bases desean presentar proposiciones concretas pueden hacerlo, entendiéndose con su letrado para formular los detalles y el Ayuntamiento las examinará con el mejor deseo de evitar cuestiones judiciales.

En esta contestación nada se compromete y se evita que pueda á V.ds culpárseles nunca de haber retrasado con perjuici del Valle el disfrute de los beneficios del testamento.

De V. afmo S.S. q. b. s. m.

Francisco Silvela

Madrid - 28 - Diciembre - 86.

Contestada con fecha 15 del mismo

Sr. Alcalde de Carranza

Madrid 10 de Enero 1887

Muy Sr. mio y de toda mi consideracion.

El Sr. D. Joaquin Ortiz y
ur me manda remita á V. la adjun-
Copia de Escritura de fundacion de
uela, como así lo verifico; anuncián-
e á la vez que dicho Sr. D. Joaquin
contestará al contenido de la carta
e de V. recibió, tan pronto se halle
go restablecido de su dolencia, siendo

este el motivo de ordenarme su remi
para que no sufra demora.

Por mi parte solo le suplico se
me la molestia de acusarme recibo
que la citada Copia es en su poder,
ticipándole las gracias y ofreciéndo
su affmo y atº. s. s. Q. B. S. M.

Mariano Arzuano
A.

Palacio Yurdo

ALCALDÍA
del
VALLE DE CARRANZA.

Particular.

Señor Dn
Juan de las Barcenas y Pando
Madrid.

Carranza 10 Enero 1887

Muy Sr. nuestro y querido amº:
Oportunamente fuimos favorecidos con su fina felicitacion que le agradecemos de todo corazon.

Aunque nada hemos vuelto á Ud. á hablar de los asuntos pendientes de este Valle con la voluntad expresa de su finado y cariñozo primo Señor Undo (q. e. p. d.) el Ayuntamiento nó tiene inconveniente

en que se proceda á la apul
de la escuela, nombramien
Maestro y ejecucion parcia
lo dispuesto en la última vo
tad de Dicho Sr., entendimien
que esto no altera en nada
derechos y Acciones del Ayun
miento para reclamar el
plimiento de la voluntad de
bienhechor del Valle con toda
sus consecuencias.

Sentado esto y
motivo de haber recibido por
ducto del Abogado de este Va
indicaciones de los Sres. testamenta
rios demandados en el pleito
sentido de que desearian que
llegara á una forma inteli
para cumplir exactamente la
luntad de su Sr. Primo sin n
sidad de los gastos y dilacion
judiciales á cuyo estamos muy
puestos á mi D. Juan siem
que la voluntad del testad

pulte exactamente respetada ni-
entendo esta materia en lo que nosotros
ciadamos prescindir de defensa
vo intereses y derechos del personal-
imente ni nos comprenden ni pres-
danecen. Si sobre estas bases de-
uzan presentar proposiciones con-
el cetas, pueden acuerdo, entendien-
ose con el Letrado de este Valle
para formular los detalles y el
Ayuntamiento las examinará con
el mejor deseo de evitar cuestiones
judiciales.

Aprovechan esta ocasion
para reiterarse una vez mas
de Ud. muy Atos. amos. y
S. S. Q. B. S. M.

Julian Muñoz
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES.
CÁDIZ, 9, 2.º
MADRID. 25 Enero 1.887.

Sres. D. Vicente Campo de la Cuadra y D. Atanasio de la Peña y Eguilior.

Muy Sres. mios y estimados amigos. Esta mañana he recibido su apreciable sin fecha acompañada de la que ha dirigido á ese Ayuntamiento D.n Joaquin Ortiz Indo, é inmediatamente la he puesto en conocimiento del Sor Silvela. Grande ha sido la sorpresa de este Sor, y no menor la mia al enterarnos de lo que manifiesta el Sor Ortiz, muy contrario por cierto á la verdad. Pueden V.s asegurar muy alto que el letrado de los testamentarios habló á D.n Francisco Silvela en el sentido que este escribió y el representante de los mismos me habló á mi, si ahora por que han variado de opinion ó les conviene, manifiestan otra cosa, digan lo que quieran, la verdad es lo espuesto.

El Sor Silvela me dice que no debe contestarse nada al Sor Ortiz Indo, y en vez de andarnos en dimes y diretes, seguir la demanda sin contemplacion de ninguna especie. En este sen

tido escribirá á V. muy en breve.
El mismo Sr Silvela ha recomendad
el asunto de Burgos á varios de los Magi
dos, y aun cuando en aquella Audiencia no
impera la voluntad de Pedro Gonzalez Mar
Diputado por mi pais, entiendo que ha de h
algun efecto la recomendacion de aquel.
En definitiva, no habiendo para
rado la marcha del litigio incoado, nos pr
paramos á darle tanta actividad como pue
ser necesaria para demostrar á los tres Te
mentarios de Indo que el Valle de Carranz
tiene perfecto derecho á lo que pide y no po
tar con poderosos recursos ante su imparcial
actitud.
Les saluda y soy siempre suyo a
amigo

Q.B.S.M.
Julián Muñoz

Contestada con fecha 26 del
mismo

Sr. D. Vicente Campo de la Cuadra
Carranza

Madrid 16 de Febrero de 1887

Muy Sr. mio y distinguido amigo:
de haber estado ausente de esta Corte no
ntestado antes, cual hubiera sido mi de-
al contenido de su grata 28 de Enero últi
y hoy lo verifico para manifestarle
en vista de la demora que puede iro-
la presentacion de un Maestro con tí-
para el desempeño de la Escuela de
uras Olguidas conforme marca la pres-
ipcion de su fundacion, no obstante ha

ber V. acordado publicarlo en el Boletin
cial; y teniendo en cuenta lo que V. me
presa que el Sr. D. José Echevarria, ma
que ha sido de la de Aldea-cueba es
na digna de confiarle el cometido á qu
aspiramos, no dudo un momento en p
ciparle puede V. desde luego y en uso d
sus atribuciones conferir á dicho Sr. D.
José Echevarria el cargo de Maestro in
no de la Escuela de Lanzas Agudas, ro
gando á V. me comunique este extremo y
la fecha de su toma-posesion.

Publicado en el Boletin Oficial de es
segun V. me dice, creo no esté demás (y
lo tanto pasaré á efectuarlo) el que yo en
esta lo anuncie á su vez en algun Per

para que, ó bien por mi mediacion ó
directamente á V. se dirija algun sugeto
con titulo y condiciones necesarias llene
vacio que hoy se nota al proveer la pla-
conforme á la fundacion.

Dispénseme la incomodidad y en
era de la suya, me complazco en repe-
e mi distinguida consideracion y aprecio.

Joaquin Ortiz y Sainz